FIRMADO POR
Secretaria del Consejo Social
María Jesús Peñalver Martínez
08/09/2026

Universidad Politécnica de Cartagena
CONSEJO SOCIAL

LA VERDAD

UPCT ALUMNI

BASES

PREMIOS CONSEJO SOCIAL Y ALUMNI UPCT 2026

PREÁMBULO

Los "Premios Consejo Social y Alumni" son un certamen organizado de forma conjunta por el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UPCT y LA VERDAD MULTIMEDIA, S.A. El Consejo Social ejerce las funciones atribuidas por la legislación vigente como órgano de participación de la sociedad en la universidad y como elemento de interrelación entre ambas.

Los Premios Consejo Social y Alumni UPCT 2026 tienen como objetivos:

- **Reivindicar** la actividad de la UPCT y su aportación a la formación de talento.
- **Resaltar** su contribución al desarrollo económico y social regional.
- **Potenciar** la vinculación entre la sociedad, el mundo empresarial y la Universidad.
- **Promover** la unión entre los egresados y la universidad.
- **Incrementar** la notoriedad y el reconocimiento de la UPCT, del Consejo Social y de la Asociación Alumni.
- **Establecer** un punto de encuentro entre la sociedad civil, el mundo empresarial, las instituciones y los egresados, generando conexión y oportunidades.

PRIMERA. Participación

Podrán optar a los Premios las personas físicas (mayores de edad) o jurídicas que presenten proyectos o méritos acordes a los requisitos de estas Bases. Los organizadores se reservan el derecho de rechazar la participación de cualquier candidatura que no cumpla las condiciones establecidas o contravenga el espíritu del certamen.

FIRMADO POR
Secretaria del Consejo Social
María Jesús Peñalver Martínez
08/09/2026

No existirá límite de propuestas asociadas a una misma persona física o jurídica en las diferentes categorías, aunque solo se podrá resultar ganador en una de ellas. No podrán concurrir a una categoría los premiados de ediciones anteriores en esa misma modalidad.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes Bases. Los galardonados se comprometen a facilitar la información necesaria para el desarrollo y la posterior difusión corporativa y mediática del evento.

SEGUNDA. Categorías de los premios

Bloque I: ALUMNI — "Orgullo y Huella UPCT"

Reconoce la trayectoria de los egresados de la UPCT como embajadores de excelencia en la sociedad, distinguiendo tanto el éxito profesional consolidado y la capacidad de emprendimiento, como el talento emergente de los expedientes más brillantes vinculados a la innovación y la transferencia.

1. **Premio Excelencia Profesional:** Al egresado de la UPCT cuya trayectoria profesional o empresarial ejemplar y relevante sea un referente de éxito y haya supuesto una aportación al progreso social y económico de su entorno.

2. **Premio Emprendimiento:** A la iniciativa empresarial, startup o proyecto desarrollado con éxito por un egresado de la UPCT que haya creado valor, innovación y empleo a través de su propia empresa.

3. **Premio Alumni #TalentoUPCT:** Galardón dirigido a los egresados de la UPCT distinguidos con el Premio Extraordinario de Fin de Estudios del curso académico anterior, de entre los cuales el Jurado seleccionará una única candidatura en la modalidad de Grado y otra en la de Máster. La concesión de este premio de excelencia integral se resolverá mediante la baremación de la nota media de los expedientes académicos, otorgando un énfasis prioritario a la participación activa del candidato en programas de innovación y aprendizaje multidisciplinar de la Universidad como **RetoUPCT**. De manera complementaria, y para dirimir la resolución del premio, el Jurado podrá evaluar también la concurrencia de otros méritos extracurriculares acreditados durante su etapa universitaria, tales como la realización de estancias de movilidad internacional, la publicación de artículos

FIRMADO POR
Secretaria del Consejo Social
María Jesús Peñalver Martínez
08/09/2026

científicos, el dominio de idiomas o la participación activa en programas de emprendimiento y liderazgo estudiantil.

Bloque II: CONSEJO SOCIAL — "Impacto y Conexión Social"

Distingue el compromiso estratégico del tejido empresarial e institucional con la transferencia de conocimiento, la inserción laboral y el mecenazgo científico, reconociendo el éxito de las soluciones innovadoras desarrolladas de forma conjunta por los Equipos UPCT.

4. **Premio Mentor:** A la empresa, organismo o institución que destaque por su compromiso activo en la formación práctica, empleabilidad e inserción laboral de los nuevos egresados de la UPCT. Para su concesión, el Jurado valorará de forma prioritaria el volumen de prácticas gestionadas y las tasas de inserción laboral efectiva, otorgando una consideración preferente a aquellas entidades que hayan actuado activamente como tutoras y guías de equipos dentro del programa anual **RetoUPCT.**

5. **Premio Cooperación**: A la empresa o entidad que, a través de la Red de Cátedras de la UPCT o la colaboración directa con sus investigadores, se haya distinguido por su implicación en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (mediante becas, programas conjuntos de I+D+i, formación, prácticas o jornadas de divulgación), así como por su apuesta por el desarrollo de los sectores económicos regionales. Se otorgará especial consideración a aquellas empresas e instituciones que hayan financiado y respaldado retos tecnológicos dentro del programa **RetoUPCT.**

6. **Premio a la Innovación Aplicada #RetoUPCT**: Al proyecto tecnológico e interdisciplinar desarrollado en el marco del programa RetoUPCT por un Equipo UPCT, integrado por estudiantes o egresados recientes, profesorado tutor y, en su caso, la entidad colaboradora del reto, que destaque por la calidad de la solución desarrollada, su carácter innovador y su potencial de aplicación o transferencia.
   La Comisión de Organización de Reto-UPCT propondrá al Jurado del certamen una selección de candidaturas entre los proyectos desarrollados en la correspondiente edición del programa, atendiendo a sus resultados y méritos. El Jurado resolverá la concesión del premio entre las candidaturas propuestas valorando de forma prioritaria el grado de madurez técnica del prototipo, su viabilidad de implantación

FIRMADO POR
Secretaria del Consejo Social
María Jesús Peñalver Martínez
08/09/2026

real en el sector productivo y su potencial para transformarse en una iniciativa empresarial viable (spin-off o startup). En caso de empate en la deliberación técnica, el Presidente del Consejo Social ejercerá el voto de calidad.

TERCERA. Dotación y reconocimientos

Los premios serán todos de carácter **HONORÍFICO**, consistentes en una placa o diploma conmemorativo.

Excepciones y beneficios adicionales de los galardonados:

- **El Premio a la Innovación Aplicada #RetoUPCT** contará con una dotación económica en metálico de **1.000 euros**, financiada íntegramente por el Consejo Social de la UPCT. Dicha cantidad se asignará en reconocimiento expreso al **talento, la capacidad de innovación, el afán de mejora y superación, y la destreza para trabajar en equipos multidisciplinares** demostradas por los alumnos en la resolución de desafíos reales del entorno productivo. El importe será distribuido de manera **alícuota y directa exclusivamente entre los estudiantes** que integren el equipo galardonado.
- Todos los galardonados en las 6 categorías principales de este certamen serán nombrados **Miembros de Honor de la Asociación Alumni**, fortaleciendo así su vinculación institucional permanente con la universidad.

CUARTA. Jurado y concesión

Se constituirá un Jurado integrado por los siguientes miembros:

- El Presidente del Consejo Social (o persona en quien delegue).
- El Rector de la Universidad (o persona en quien delegue).
- El Presidente de la Asociación Alumni (o persona en quien delegue).
- La Secretaria del Consejo Social, que ejercerá como secretaria de la Comisión con voz pero sin derecho a voto.

El régimen de concesión se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

FIRMADO POR
Secretaria del Consejo Social
María Jesús Peñalver Martínez
08/09/2026

El Jurado valorará a los candidatos mediante deliberación interna de conformidad con los criterios previstos en estas bases y su fallo tendrá carácter inapelable. El Jurado podrá contar con el apoyo y asesoramiento de expertos en cada una de las categorías, así como con el asesoramiento de LA VERDAD. Las bases específicas del Premio Ginés Huertas Martínez serán publicadas de forma detallada en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT.

QUINTA. Derechos de propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen en exclusiva a sus autores y no a los organizadores de la misma. Cada participante o entidad candidata garantiza ser titular de todos los derechos necesarios para presentar los contenidos e información asociada a sus méritos.

SEXTA. Protección de datos personales

Los datos de carácter personal facilitados por los interesados tendrán la protección derivada del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679. Son corresponsables del tratamiento La Verdad Multimedia S.A. (con domicilio en Camino Viejo de Monteagudo, s/n, Murcia, CIF A78865433) y Vocento Gestión de Medios y Servicios, S.L.U. (con domicilio en C/ Josefa Valcárcel, 40 bis, Madrid, CIF B82462813), junto con las bases de datos institucionales de la UPCT en lo que respecta a la verificación de títulos y expedientes académicos.

SÉPTIMA. Publicidad y entrega de premios

Las presentes Bases, así como la resolución definitiva de la adjudicación de los Premios, se harán públicas en la web del Consejo Social, de la Asociación Alumni, en el Tablón Oficial Electrónico (TOE) de la UPCT y a través de los canales de difusión que LA VERDAD disponga para promover el evento.

La entrega formal de los galardones se llevará a cabo en el acto institucional conjunto programado para el **jueves 15 de octubre de 2026**. Dicho evento contará con un espacio preferente de difusión para los proyectos tecnológicos galardonados en la edición anual del programa **RetoUPCT**, sirviendo de escaparate de transferencia ante el tejido empresarial asistente.

FIRMADO POR
Secretaria del Consejo Social
María Jesús Peñalver Martínez
08/09/2026

Los organizadores se reservan el derecho de modificar los plazos de recepción de propuestas, deliberación y/o publicación de premiados por causas técnicas o institucionales justificadas.

ANEXO ÚNICO: PREMIO GINÉS HUERTAS MARTÍNEZ

Convocatoria Específica de la Beca de Posgrado a la Superación y al Esfuerzo

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena convoca de forma diferenciada y con sus propios canales reguladores el *Premio Ginés Huertas Martínez a la superación y al esfuerzo*, de acuerdo con las siguientes estipulaciones específicas:

- **Objeto:** Premiar al estudiante de Grado de la UPCT que haya defendido con éxito su Trabajo Fin de Estudios (T.F.E o T.F.M) durante el curso académico 2025/2026 y cuya trayectoria universitaria se haya visto presidida por la excelencia, la superación y el esfuerzo personal ante situaciones de especial dificultad o adversidad.

- **Requisito de Continuidad:** El candidato propuesto deberá formalizar su matrícula para ampliar estudios de posgrado oficial (Máster o Doctorado) o programas específicos de Formación Permanente en la UPCT durante el curso siguiente.

- **Dotación:** Este premio estará dotado con una **beca económica de 1.200 euros**, destinados exclusivamente a sufragar los gastos de matrícula y tasas académicas de las citadas acciones formativas de posgrado en la UPCT en los dos años siguientes a su concesión.

- **Regulación:** El procedimiento de solicitud, la baremación de méritos de vulnerabilidad social y rendimiento académico, y los plazos de resolución específicos se regirán por su propia convocatoria técnica independiente, publicada en el Tablón Oficial Electrónico (TOE) de la UPCT.